



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2021-MPCH/A

Chiclayo, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N°304-2021-MPCH-GSG, de fecha 20 de diciembre, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe Legal N°14318-2021-MPCH-GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°413-2021-2021-MPCH-SGPV, de fecha 23 de noviembre del 2021, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Técnico N°019-2021-MPCH-SGPV/RTV, de fecha 22 de noviembre del 2021, del Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Oficio N°929-2021-MDP/A, de fecha 12 de noviembre del 2021, de la Municipalidad Distrital de Patapo, el Oficio N°847-2021-MDP/A, de fecha 20 de octubre del 2021, de la Municipalidad Distrital de Pátapo, el Dictamen N°134-2021-MPCH/CAL, de fecha 21 de diciembre del 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a la Ley N°30937 Ley que modifica a la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; en los artículos del 128 al 135; señala a las Municipalidades de Centro Poblados (modificaciones que se dieron por parte del Gobierno Central con fecha 23.04.2019 a la referida Ley Orgánica).

Que, según lo prescrito en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°30937, las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por la ordenanza de la municipalidad provincial con el voto favorable de los dos tercios del número legal de los regidores.

Que, mediante Informe Técnico N°019-201-MPCH-SGPV/RTB del 22.11.2021, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; establece que el Comité de Gestión para la creación de la Municipalidad en Villa la Cria- Pampa la Victoria, ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ley N°30937 "Ley que Modifica a

ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2021-MPCH/A

la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de la Municipalidades de Centro Poblados”, Asimismo la Municipalidad Distrital de Patapo, a través de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido informes correspondientes, dándole viabilidad al expediente administrativo presentado por el Comité de Gestión; quien a su vez en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el 09 de noviembre del 2021, acordó los montos a transferir, así como las facultades delegadas a la Municipalidad de la Villa La Cría – Pampa la Victoria.

Que, mediante Informe Técnico N° N°019-201-MPCH-SGPV/RTB del 22.11.2021, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; establece que resulta procedente de la Municipalidad del Centro Poblado Villa la Cría – Pampa La Victoria Jurisdicción del Distrito de Patapo.

Que, según el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°30937, se requiere para la creación de municipalidades de los centros poblados, la comprobación previa del cumplimiento de requisitos exigidos por la lo que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 129 de la norma acotada, la presente solicitud de Creación de Municipalidad Delegada del Centro Poblado la Cría – Pampa la Victoria- Distrito de Patapo, cuenta con informe favorable, en consecuencia se encuentra arreglada a la Ley, por lo que es competencia del Concejo Municipal aprobar la ordenanza de adecuación del citado centro poblado.

Que, el Informe Legal N°1418-2021-MPCH/GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; OPINA que es PROCEDENTE LEGALMENTE, la CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA CRÍA – PAMPA LA VICTORIA- DISTRITO DE PATAPO.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CREACIÓN de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA CRIA - PAMPA LA VICTORIA, DISTRITO DE PATAPO, mediante Ordenanza Municipal de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el mismo que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes; **A FAVOR: 14** votos (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghorn, Jackelin Pamela Alva Carranza, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 00** votos, **ABSTENCIONES: 00** votos.

ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2021-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Pátapo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE(e)

